



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0043-2018/MPS.

Sullana, 12 de enero del 2018.



VISTO: El Informe N° 596-2017/MPS-GM-GDEL de fecha 12 de octubre del año 2017, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, mediante el cual pone de conocimiento extravío de expediente;

CONSIDERANDO:

Que, se ha procedido a emitir una Resolución Gerencial N° 300-2017/MPS-GDEL, de 28.02.2017.; la misma que ha sido otorgada fuera de la normatividad vigente, ya que en ese momento se encontraba vigente la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS, de 03.12.2015, la cual suspende el otorgamiento de Permiso de Operación y Factibilidad de Rutas a nuevas Empresas de Transportes, hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas;

Que, la referida Resolución Gerencial, la misma que declaró procedente a la Empresa Oswaldo Cristóbal E.I.R.L., sobre la Renovación del permiso de Operación del Servicio de Transporte Público, siendo que de los antecedentes, da cuenta de los actuados; sin embargo no se encuentra dentro de los archivos y recurriendo al sistema de trámite documentario se puede observar que el referido expediente ingresó a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el 27.02.2017. a las 12:17 horas, no siendo derivado a ninguna área ni a ningún colaborador de dicha Gerencia; precisa además que la Resolución Gerencial, la misma que la Rubrica el Lic. Lucas Javier Regalado Arrese, Ex Gerente de Desarrollo Económico Local;

Que, el procedimiento de recomposición de expedientes, se rige por los Principios de Legalidad del debido procedimiento y de verdad material, entre otros, consagrados en el artículo N° 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444;

Que, según el artículo N° 153 numeral 153.4 de la ley 27444 y el artículo 140 del Código Procesal Civil, si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán en lo que le fuere pertinente las normas contenidas del Código Adjetivo;

Siendo que conforme se aprecia de lo anteriormente vertido, se debe proceder con el inicio de acciones administrativas y legales ante las instancias correspondientes, a fin de identificar a los responsables y determinar las sanciones que conlleven ante este presunto acto irregular;

Por las consideraciones antes expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 61-2018/MPS-GAJ del 10.01.2018, recomienda: Declarar el extravío del expediente administrativo que dio origen a la Resolución Gerencial N° 300-2017/MPS-GDEL, autorizándose la recomposición del mismo; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR el extravío del expediente administrativo que dio origen a la Resolución Gerencial N° 300-2017/MPS-GDEL; en consecuencia autorícese a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la recomposición del mismo y se proceda con la documentación que obre en el área usuaria y se encuentre vinculado con el expediente extraviado, a fin de proseguir con el trámite.

...///



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0043-2018/MPS del 12.01.2018.

Artículo Segundo.- DISPONER a las áreas que hayan emitido informes respecto del expediente en mención, cumplan con anexar copias del mismo para su recomposición a la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios así como el Procurador Público Municipal, procedan al inicio de acciones administrativas y legales ante las instancias correspondientes, a fin de identificar a los responsables y se determinen así las sanciones que conlleven ante este presunto acto irregular, oportunamente.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

c.c.-
Interes., GM, GDEL, GAJ, Otros.
/dgc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

